La Palma, Cundinamarca, 26 de diciembre de 2025

CIMC-001-2025

Señores

ALCALDÍA MUNICIPIO DE COGUA
Atn. Ing. Jeison Gómez García
Supervisor Cto 397-2025

REF: Contrato No.: 397-2025; **Objeto:** MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL ACCESO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA No. 1 AL CONTRATO 397-2025

Cordial saludo,

ASTRID CAROLINA RIAÑO CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía 1.022.999.142, en calidad de representante legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL COGUA, por medio del presente me permito solicitar prorroga No. 1 al contrato 397-2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contrato de obra inició su ejecución el día 16 de diciembre de 2025, dentro de un plazo contractual establecido en dos (2) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual implica que una parte significativa del plazo coincide con la temporada de cierre de año.

Durante este periodo se presentan limitaciones operativas y logísticas propias de la época, tales como:

- Cierre temporal o reducción de horarios laborales de proveedores.
- Suspensión de despachos por inventarios de fin de año.
- Congestión en transporte y logística de materiales.
- Restricción de tránsito de vehículos de carga por algunas vías principales
- Aplazamiento de procesos de fabricación y entrega por parte de casas comerciales.

En particular, el suministro oportuno de materiales esenciales para la ejecución de las actividades contractuales no ha sido posible, pese a las gestiones adelantadas por el

contratista, lo cual impide la correcta secuencia constructiva y la ejecución técnica adecuada de la obra dentro del plazo inicialmente previsto.
Dichas circunstancias no son imputables al contratista, afectan directamente la ruta crítica del proyecto y comprometen la calidad, seguridad y correcta ejecución de las actividades, razón por la cual resulta técnicamente necesario ampliar el plazo contractual hasta el 15 de febrero de 2026, fecha que permite retomar el suministro normal de materiales y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud de prórroga se fundamenta en los principios que rigen la contratación, en especial:

- Principio de planeación
- Principio de economía
- Principio de equilibrio económico del contrato
- Principio de buena fe (Artículos 23 y 27 de la Ley 80 de 1993)

Las dificultades presentadas corresponden a hechos externos, previsibles en términos generales pero inevitables en su impacto específico, derivados de condiciones comerciales y logísticas propias del cierre del año fiscal y calendario, lo cual ha sido reconocido de manera reiterada en la práctica contractual como una causa válida para la ampliación de plazos.

Adicionalmente, la jurisprudencia y la doctrina administrativa han señalado que cuando se presentan circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, que afectan el cumplimiento del plazo sin que exista incumplimiento, procede la prórroga como mecanismo para restablecer las condiciones normales de ejecución, sin que ello implique sanción o declaratoria de incumplimiento.

La prórroga solicitada no modifica el objeto del contrato, no genera ventajas indebidas y busca exclusivamente permitir la ejecución completa y adecuada de las obligaciones pactadas, razón por la cual resulta jurídicamente procedente.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Desde el punto de vista financiero, la imposibilidad de ejecutar las actividades programadas dentro del plazo inicial, debido a la falta de suministro de materiales, genera:

- Costos indirectos improductivos.
- Ineficiencias en la programación financiera del contrato.
- Riesgo de ejecución acelerada posterior que puede afectar la calidad de la obra.

La prórroga solicitada no implica incremento del valor contractual, ni reconocimiento de mayores costos, sino que permite una ejecución ordenada, eficiente y financieramente responsable, alineando los flujos de inversión con la disponibilidad real de materiales y recursos.

Otorgar la prórroga hasta el 15 de febrero de 2026 contribuye a preservar el equilibrio económico del contrato, evitando sobrecostos derivados de reprocesos, compras urgentes o contratación de suministros en condiciones desfavorables para el contratista y, en última instancia, para la entidad contratante.

4. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras anteriormente expuestas, se solicita respetuosamente a la entidad contratante autorizar la prórroga del plazo contractual hasta el día 15 de febrero de 2026, sin modificación del valor del contrato, con el fin de garantizar la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual.

Sin otro particular, agradezco su gestión y diligencia.

Cordialmente,



ASTRID CAROLINA RIAÑO CORTÉS
Representante Legal
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL COGUA